Santiago de Cali, 17 de junio de 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

CERTIFICACIÓN

El suscrito represente Legal del Hospital Departamental "Mario Correa Rengifo" E.S.E, mediante esta certificación declaro que no me encuentro limitado para contratar o comprometer recursos.

Que el Acuerdo 013 de 2021 Por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital, en su CAPITULO I, DE LA CAPACIDAD, COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD, en su Artículo 9.- "ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: Corresponde al Gerente, en su calidad de Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ordenar el gasto, celebrar contratos, convenios y ordenar los pagos correspondientes.

Así mismo en su Artículo 10.- AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA: El Gerente requerirá autorización expresa de la Junta Directiva para celebrar contratos cuya cuantía supere los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1500 SMLMV).

JUAN CARLOS CORRALES BARONA
CC. 16.272.133

Proyectó y elaboró: Daniela Diaz Gómez. - Abogada externa
Revisó y aprobó: Rubén Darío Sánchez. - Asesor jurídico